



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No 463

Referencia	Acción de tutela
Accionante	LAURA SABINA VAHOS AGUDELO
Accionado	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC
Radicado	N° 05001 33 33 025 2022 00328 00
Asunto	ADMITE

De conformidad con lo establecido en los Decretos 2591 de 1.991, 306 de 1.992 y 1382 de 2.000, **SE ADIMITIRÁ** la acción constitucional promovida por **LAURA SABINA VAHOS AGUDELO** en contra de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, se requerirá por secretaría de este despacho a los representantes legales de las accionadas, a fin de que hagan uso de su derecho de contradicción y allegue en el término perentorio de dos (2) días y por un medio expedito, toda la información que estime pertinente, relacionada con los hechos y pretensiones de la demanda, aportando o solicitando las pruebas que pretenda hacer valer. Se pronunciará especialmente acerca de los argumentos aducidos por el peticionario.

De igual forma y con base en los hechos expuestos en el escrito de tutela, el Despacho advierte la necesidad de vincular a los concursantes al cargo ofertado para el cargo Profesional Especializado Código 2028, Grado 14, Numero OP-144568, modalidad abierta, Numero de Inscripción 344432606 de la Convocatoria 1419 a 1460 y 1493 a 1496 de 2020 - Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), quienes tendrán 2 días para intervenir y solicitar las pruebas si así lo consideran, contados a partir de que se les comunique por correo electrónico.

Para el efecto se le asigna la carga de **COMUNICAR** de la existencia de la acción constitucional vía correo electrónico a los participantes vinculados en el párrafo anterior, a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC en consideración que es la entidad administra y que cuenta con la base de datos de los concursantes inscritos en la Convocatoria 1419 a 1460 y 1493 a 1496 de 2020 - Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales, comunicación que deberá realizarse inmediatamente después de ser notificada la C.N.S.C., enviando copia del auto admisorio y del escrito de tutela en un término que no sobrepase las 4 horas siguientes de que sea notificada y de lo que deberá aportar prueba de cumplimiento al Despacho vía correo electrónico adm25med@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del mismo término.

También se ordenará a la CNSC que deberá publicar dentro de las 4 horas siguientes a que sea notificada, un aviso comunicando la admisión de la tutela y del escrito de tutela, en un link dentro de la página correspondiente específicamente a la Convocatoria 1419 a 1460 y 1493 a 1496 de 2020 - Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales, tendiente a proveer concretamente el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 14, Numero OP-144568, modalidad abierta, Numero de Inscripción 344432606. Del cumplimiento de lo anterior, deberá allegarse prueba dentro de un término que no sobrepase las 4 horas.

Las contestaciones y pruebas solicitadas se recibirán únicamente a través del correo institucional de este juzgado, adm25med@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, el Juzgado Veinticinco Administrativo del Circuito de Medellín,

RESUELVE

Primero. ADMITIR la acción de tutela presentada por **LAURA SABINA VAHOS AGUDELO** en contra de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Segundo. NOTIFICAR de manera personal a los representantes legales de las entidades accionadas, a fin de que haga uso de su derecho de contradicción, y allegue en el término perentorio de dos (2) días y por un medio expedito toda la información que estimen pertinente, relacionada con los hechos y pretensiones de la demanda, y solicite o aporte las pruebas que pretenda hacer valer. Se pronunciarán especialmente acerca de los argumentos aducidos por el peticionario

Tercero. VINCULAR a los concursantes al cargo ofertado de Profesional Especializado Código 2028, Grado 14, Numero OP-144568, modalidad abierta, Numero de Inscripción 344432606 de la Convocatoria 1419 a 1460 y 1493 a 1496 de 2020 - Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC). los participantes **tendrán 2 días para intervenir** y solicitar las pruebas si así lo consideran, contados a partir de que se les comunique por correo electrónico.

Cuarto. ORDENAR a la **CNSC** que notifique la presente acción constitucional vía correo electrónico a los participantes vinculados en los párrafos anteriores, en consideración a que es la entidad que administra y cuenta con la base de datos de los concursantes inscritos en la Convocatoria 1419 a 1460 y 1493 a 1496 de 2020 - Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales tendiente a proveer el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 14, comunicación que deberá realizarse inmediatamente después de ser notificada la C.N.S.C., enviando copia del auto admisorio y del escrito de tutela en un término que no sobrepase las 4 horas siguientes de que sea notificada y de lo que deberá aportar prueba de cumplimiento al Despacho vía correo electrónico adm25med@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del mismo término.

Sexto. ORDENAR a la **CNSC** publicar dentro de las 4 horas siguientes a que sea notificada, un aviso comunicando la admisión de la tutela y del escrito de tutela, en

un link dentro de la página correspondiente específicamente a la Convocatoria 1419 a 1460 y 1493 a 1496 de 2020 tendiente a proveer concretamente el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 14. Del cumplimiento de lo anterior, deberá allegarse prueba dentro de un término que no sobrepase las 4 horas.

Séptimo. INFORMAR que las contestaciones y pruebas solicitadas se recibirán únicamente a través del correo institucional de este juzgado, adm25med@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ

Firmado Por:
Luz Myriam Sanchez Arboleda
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 025 Administrativa
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4930abcd7adb95ff4a50e9cdc388cd8047f446fe1971007930d4893e14667ab2**

Documento generado en 18/07/2022 04:33:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>